

#### **TESTIMONIO:**

#### **VISTO:**

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo Nº 10406/B/2019 referente a "RECONOCIMIENTO DE DEUDA AGUAS DE BALCARCE S.A, PARTIDA MUNICIPAL Nº 90589/00 – 01/2013 a 11/2015", y

## **CONSIDERANDO:**

Que dicho Expediente se realiza en el marco del Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíproco (actuaciones obrantes según Expediente Nº 4917-B/2019), celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Aguas de Balcarce S.A (fojas 2 a 10).

Que en la Cláusula 2° - Punto 2.b) del mencionado convenio se informan las deudas pendientes de reconocimiento se verificación por parte de la Municipalidad, las cuales se detallan según Anexo N° 3 del mismo.

Que a fojas 11/13 se adjunta informe emitido en el marco del Expediente Nº 4917-B/19 por la Contadora Municipal Virginia Spinelli.

Que a fojas 15 la Oficina de Catastro Parcelario informa que el ex Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó la creación de una partida "90000" para el Jardín Maternal Comunitario Evita, asignándole la Partida Municipal Nº 90589/00, nomenclatura de origen XI-B-69-FRII-2.

Que desde la Secretaria de Desarrollo Local se certifica el suministro del servicio.

Que a fojas 20 se adjunta dictamen del Asesor Legal de la Comuna.

Que el Ex Intendente Municipal, Doctor José Enrique Echeverría, ha tomado vista (fojas 21).

Que la empresa ha aportado la totalidad de facturas, siendo el importe total adeudado de \$ 615.94.

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo al Artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio seria:

## Presupuesto 2013

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 212.70

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles



Que al cierre del ejercicio no contaba con <u>partida presupuestaria y no existían Recursos</u> <u>Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00

# Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 231,00

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con <u>partida presupuestaria y no existían Recursos</u> <u>Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00

### Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 172,24

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio <u>no existían Recursos Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 186° y 187° de la LOM y Artículos 9° del RC

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 61/20

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda



----- indicada en el Artículo 1º, la que asciende a PESOS SEISCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 615,94), según los alcances expuestos en los considerandos de la presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2013\$ 212,70 TOTAL DEUDA AÑO 2014\$ 231,00

TOTAL DEUDA AÑO 2015\$ 172,24

-----

TOTAL GENERAL \$ 615,94

**ARTÍCULO 3.-** Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2013

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 212.70

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con <u>partida presupuestaria y no existían Recursos</u> <u>Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00.

## Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 231,00

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con <u>partida presupuestaria y no existían Recursos</u> <u>Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00.

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 172,24

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio <u>no existían Recursos Disponibles</u> para efectuar el pago, según Artículos 31°, 186° y 187° de la LOM y Artículos 9° del RC.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.------